



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

**ACTA DE INICIO DE CONTRATO, ORDEN O
CONVENIO**

Página	1 de 1
Código:	BYS-FR-11
Versión:	02
Fecha:	01/10/2009

ACTA DE INICIO No SG-12 **FECHA** 23 1 2012
DD MM AAAA


CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No	06 de 2012
CONTRATANTE:	Alcaldía Municipal de Granada - Antioquia	NIT:	890983728-1
CONTRATISTA:	CLAUDIA CIRLEY LOPEZ ALZATE	NIT:	43.159.094

OBJETO DEL CONTRATO: la contratista se compromete a prestar sus servicios al Municipio de Granada mediante el apoyo en procesos de evaluación y seguimiento institucional.

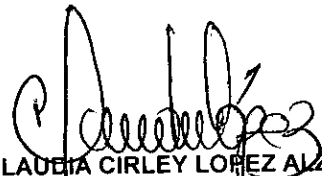
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	23 de enero de 2012
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	23 de diciembre de 2012
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 13.420.000
ANTICIPO (Porcentaje %):	0%
LUGAR DE EJECUCIÓN:	GRANADA- ANTIOQUIA
DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (No días, meses, años) :	11 meses
INTEVENTOR(A):	CLAUDIA MILENA GIRALDO GOMEZ


En el Municipio de Granada, a los 23 días del mes de **ENERO** de **2012**, se reunieron en la Alcaldía Municipal de Granada el señor **FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL**, identificado con cédula de ciudadanía **No 71.774.327** de Medellín- **Antioquia**, en su condición de Alcalde Municipal y por ende, Representante Legal del Ente Territorial, **CLAUDIA MILENA GIRALDO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 43.645.743 de Granada- Antioquia, en su calidad del Interventor del Contrato y **CLAUDIA CIRLEY LOPEZ ALZATE**, identificada con cédula de ciudadanía No **43159094** de Medellín- **Antioquia**, en su calidad de Contratista, a fin de iniciar formalmente la ejecución del acto acordado, cuyo objeto quedó anteriormente determinado.

En constancia de lo anterior firman la presente acta quienes en ella intervinieron:


FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL
Representante Legal


CLAUDIA MILENA GIRALDO GOMEZ
Interventor(a)


CLAUDIA CIRLEY LOPEZ ALZATE
Contratista

 Municipio de Granada - Antioquia Alcaldía Municipal	MINUTA DE CONTRATO	Código: BYS-FR-09
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 1 de 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 06 de 2012

CONTRATANTE:	Alcaldía Municipal de Granada
No NIT:	890.983.728-1
CONTRATISTA:	CLAUDIA CIRLEY LOPEZ ALZATE
No CÉDULA O RUT:	43159094
OBJETO:	La contratista se compromete a prestar sus servicios al Municipio de Granada mediante el apoyo en procesos de evaluación y seguimiento institucional.
VALOR:	(\$13.420.000) trece millones cuatrocientos veinte mil pesos M/L
PLAZO:	11 meses

Entre los suscritos, **FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.774.327 de Medellín, quien obra en calidad de Alcalde Municipal en los términos de la Constitución Nacional. Ley 80 de 1.993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007 su Decreto reglamentario 2474 del 7 de julio del 2008, y debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo N°18 del 17 de mayo de 2009 y demás normas que las complementan o adicionan, de una parte que se denominará **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA**, y de la otra **CLAUDIA CIRLEY LOPEZ ALZATE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 43159094 de Medellín -Antioquia, que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido la celebración del presente contrato que contiene las siguientes **CONSIDERACIONES** A) El Municipio de Granada en cumplimiento de los fines de la contratación estatal requiere contratar la prestación del servicio de una persona natural, a fin de poder dar cumplimiento al proyecto Fortalecimiento a las organizaciones comunitarias, todo esto encaminado al desarrollo de los principios y fines del Estado establecidos en el artículo segundo de la Constitución Nacional. B) Para la ejecución de este programa se requiere del apoyo de personal externo, en virtud de que La Alcaldía Municipal de Granada no cuenta con funcionarios suficientes en la planta de cargos que permita dar cumplimiento al Plan de Gobierno establecido por el Alcalde en el ejercicio de su mandato C) Que analizada la hoja de vida de parte **CLAUDIA CIRLEY LOPEZ ALZATE**, encontramos que tiene la capacidad para apoyar el desarrollo de este programa en virtud de su experiencia en el manejo de estas actividades, D) El Decreto 2474 del 7 de julio del 2008 en su artículo 77, 82 y concordantes da la posibilidad de acudir a la figura de contrato de prestación de servicios de apoyo a la entidad, cuando no hubiere personal de planta suficiente y el contratista demuestre la suficiente idoneidad de ejecutar el objeto contractual. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas **PRIMERA** : La contratista se compromete a prestar sus servicios al Municipio de Granada mediante el apoyo en procesos de evaluación y seguimiento institucional y en función del objeto realizara las siguientes actividades 1) Elaboración de informes,



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-09

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 2 de 4

de cartas y dar respuesta a las correspondencias, 2) Sistematización organización y publicación de los diferentes contratos realizados entre el municipio y otras personas, 3) Apoyo administrativo a las diferentes necesidades presentadas por las diferentes dependencias de la Administración Municipal, 4) Organizar y Archivar documentos, 5) Presentar oportunamente los informes requeridos, el contratista se compromete a hacer las respectivas afiliaciones y tener al día los parafiscales y paz y salvos, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente al día, y en general cumplir con las demás obligaciones propias e inherentes al objeto contractual. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de trece millones cuatrocientos veinte mil pesos M/L (\$13.420.000) los cuales se pagarán en actas de avance parciales hasta completar el valor total del contrato; se pagará una vez haya certificación de recibo a satisfacción por parte de la persona responsable, presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro y constancia de encontrarse a paz y salvo con la administración municipal, y parafiscales. **TERCERA : IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se fijará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro.032 del 12 de enero de 2012, de conformidad con el rubro presupuestal N° 222560000 (\$13,420,000) procesos integrales de evaluación institucional y reorganización administrativa "I.C.L.D", y certificado de compromiso presupuestal N° 19 del 14 de enero de 2012 por valor de \$13.420.000 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato será de once (11) meses, los cuales serán contabilizados una vez se suscriba el acta de inicio por las partes. No obstante, las partes podrán darlo por terminado de mutuo acuerdo, por las causales establecidas en la Ley. **QUINTA: PAZ Y SALVO PARAFISCALES:** El contratista se compromete a hacer las respectivas afiliaciones y tener al día los parafiscales y paz y salvos, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente al día. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) El Municipio se compromete a cancelar el costo del presente contrato, en la forma estipulada en la cláusula tercera. b) A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente contrato. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista se compromete a hacer la respectiva afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente canceladas 2. Cumplir con el objeto contractual, al igual que el desarrollo de las diferentes actividades para el cumplimiento de éste. 3. El contratista se obliga con el Municipio a presentar informes mensuales de la ejecución del objeto contractual y cada que la Administración Municipal lo requiera. **OCTAVA: CLAUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de la Alcaldía Municipal de Granada, o de incumplimiento del contrato por parte del Juez competente. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual se acudirá ante el Juez competente. **NOVENA: MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra la Alcaldía Municipal de Granada. Parágrafo 1°. El valor de las multas, no podrá exceder del cinco por mil (5 x 1000) del



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-09

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 3 de 4

valor total del contrato cada vez que se impongan. Parágrafo 2°. Para la imposición de las multas, La Alcaldía Municipal de Granada, previo agotamiento del debido proceso, acudirá ante el Juez Competente para la declaratoria de las mismas. Parágrafo 3°. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del Juez competente, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual, igualmente, se acudirá ante el Juez Competente. **DECIMA: DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL:** La Alcaldía Municipal de Granada para darle aplicación a las multas y a la cláusula penal observará el agotamiento del debido proceso, y con posterioridad se acudirá ante el Juez competente para la declaratoria de las mismas. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del Juez competente, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual, igualmente, se acudirá ante el Juez competente. **DECIMA PRIMERA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXORBITANTES:** Queda expresamente entendido por las partes la facultad de modificación, terminación e interpretación unilateral y caducidad del contrato de parte de la entidad con base en las disposiciones del estatuto contractual, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: REPERCUSIONES LABORALES:** EL CONTRATISTA se obliga a título de Contratista independiente; LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GRANADA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este Contrato adquiere. **DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación, este se eleve por escrito. **DÉCIMA CUARTA: PUBLICACIÓN.** Una vez legalizado el presente contrato se publicará en la gaceta Municipal, o en un medio de amplia circulación en jurisdicción de Granada, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes el cual se descontara de la primera cuota que se le realiza al contratista **DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS:** Para la ejecución del presente contrato, se exonera del otorgamiento de la garantía única establecida en el decreto 4828 del 24 de diciembre del año 2008 por considerar que no existe riesgo para la Entidad, ya que el Municipio proseguirá a realizar el respectivo pago de los servicios una vez cuente con el informe de ejecución debidamente soportado y verificado. **DÉCIMA SEXTA: CONTROL POSTERIOR.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993, y ley 617 de 2000 el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia. **DÉCIMA SÉPTIMA: INTERVENTORÍA:** La Secretaría que supervisará y vigilará la ejecución del presente contrato, será la Secretaría General y de Gobierno, en caso de presentarse alguna observación en el desarrollo del contrato, deberá hacerse de forma escrita, dejando constancia de los hechos y factores que la generan. **DECIMA OCTAVA: CESIÓN.** Queda expresamente entendido y de acuerdo a los procedimientos del Estatuto Contractual Artículo 41, que el contratista no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa del Alcalde, lo cual hará mediante resolución motivada. **DECIMA NOVENA : INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista con la suscripción del presente contrato declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo a lo expuesto



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-09

Versión: 02

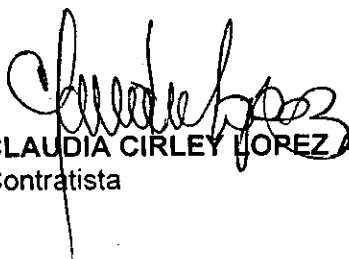
Fecha: 04/01/2010

Página 4 de 4

en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 617 de 2000, ley 1148 del 2007 y demás normas afines con la materia. **VIGÉSIMA: DOCUMENTOS:** hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a. De la Alcaldía Municipal de Granada 1) Disponibilidad Presupuestal, 2) Estudio Previo. b. Del Contratista 1) Registro Único tributario, 2) Fotocopia de la cédula, 3) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, 5) Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, 6) Declaración de bienes y rentas 7) Formato Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciado y soportado con los documentos que acrediten la idoneidad; y demás requisitos establecidos por la ley 1150 del 2007 y decreto reglamentario 2474 del 7 de julio del 2008. **VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Conforme a lo establecido en el Decreto 4828 del 24 de Diciembre de 2008 artículo 6. Que preceptúa: "En todos los contratos deberán las entidades incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el Municipio de Granada.

Para constancia se firma en el Municipio de Granada, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2012.


FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL
Alcalde Municipal


CLAUDIA CIRLEY LOREZ ALZATE
Contratista



MUNICIPIO DE GRANADA – ANTIOQUIA
Nit. 890.983.728-1
Calle 20 Nro. 20-05 Plaza Principal
Teléfono: 832 05 49

23 de enero de 2012

Certificado de Paz y Salvo Nro. 51

EL SUSCRITO TESORERO

CERTIFICA:

Que el señor: (a) **CLAUDIA CIRLEY LOPEZ ALZATE C.C. NRO 43.159.094 DE:**

Vecino de _____, se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Municipal por pago de impuesto,

FIRMA DEL RESPONSABLE

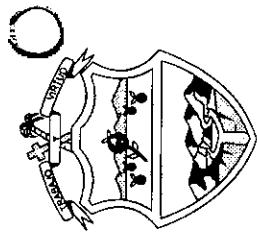
Vigencia de 30 días a partir de su expedición

NOTA: Los funcionarios que expidan este certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados, sin perjuicio de la sanción penal por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del Código penal.

ORIGINAL: Interesado 1ª

COPIA: Contraloría 2ª

COPIA: Archivo de la dependencia



MUNICIPIO DE GRANADA
 NIT. 890.983.728 - 1
TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES

COMPROBANTE DE CAJA

No. 0000000144

DIA	MES	AÑO
20	02	2012

RECIBIDO DE **CLAUDIA CIRLEY LOPEZ ALZATE** 43159094

DEBE	HABER	CTA. PRESUPUESTO	CONCEPTO O DETALLE	VALOR
	10010005	Publicación gaceta		253,504.00
CONCEPTO:				

SON: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MIL *****
CIN O CVS. ***

EFFECTIVO CHEQUE No. BANCO FIRMA RECAUDADOR

"Hacia una Granada incluyente, Solidaria y en Paz"

20

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Bancolombia		

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	Nº
---------------------------------	--	----

2. ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

Charvelópez
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

14 Enero / 2012
CIUDAD Y FECHA



RESOLUCIÓN No 34 DEL 23 DE ENERO DE 2012

"Por medio de la cual se justifica la celebración de una Contratación Directa, "CLAUDIA CIRLEY LOPEZ ALZATE"

El Alcalde del Municipio de Granada – Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las contenidas en la Ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, El Decreto 2474 de 2008, Decreto 3576 y el Acuerdo N° 18 del 17 de mayo de 2009 y demás normas que las complementan o adicionan, y

CONSIDERANDO

- Que el Alcalde Municipal es el jefe de la administración Central y le corresponde adelantar la gestión administrativa, por lo tanto es el representante legal del Municipio de Granada y tiene atribuciones, funciones y competencias tendientes a la prestación en forma eficiente y oportuna de los servicios públicos que demanda la comunidad granadina.
- Que el Alcalde de Granada cuenta con plenas facultades para celebrar toda clase de convenios y contratos, y expedir toda clase de actos administrativos tendientes a la ejecución del gasto, sin importar la cuantía de que se trate; con la única limitación de la Constitución política y la Ley.
- Que el municipio de Granada ya que es una entidad territorial, a nivel local debe dar cumplimiento a los fines propios del estado y asegurar la prestación de los servicios públicos de su competencia en el territorio de su jurisdicción.
- Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 24 ha consagrado el "Principio de Transparencia", mediante el cual salva la necesidad de escoger el contratista a través de licitación o concurso público, cuando se requiera contratar "*los servicios profesionales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,*", o "*cuando no exista pluralidad de oferentes*" permitiéndose contratar directamente a la persona natural o jurídica que tenga el conocimiento, la idoneidad y la experiencia para efectuar el desarrollo de servicios que requiere el Municipio. Norma que concuerda con lo reglado en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° numeral 4° literales e) y g), donde se consagra la modalidad de selección de contratación directa para los mismos eventos indicados en el artículo 24 ya citados, requisitos que se cumplen a entera cabalidad en esta contratación en virtud de que **CLAUDIA CIRLEY LOPEZ ALZATE** es la única persona que puede proveer el servicio o producto requerido por el Municipio de Granada, por ser la persona idónea para Prestación de servicios al municipio de Granada, mediante el apoyo en procesos de evaluación y seguimiento institucional. Que hilando lo razonado en los considerandos anteriores y con el fin de continuar con el cumplimiento de las funciones adscritas del ente municipal acorde con la Constitución y la Ley, se requiere contratar la prestación de servicios al municipio de Granada, mediante el apoyo en procesos de evaluación y seguimiento institucional Que el Municipio de Granada, no cuenta con funcionarios suficientes en la planta de cargos que permita dar cumplimiento al plan de gobierno establecido por el Alcalde en el ejercicio de su mandato.



RESOLUCIÓN No 34 DEL 23 DE ENERO DE 2012

"Por medio de la cual se justifica la celebración de una Contratación Directa, "CLAUDIA CIRLEY LOPEZ ALZATE"

- Qué **CLAUDIA CIRLEY LOPEZ ALZATE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 43159094 de Medellín - Antioquia, allegó la idoneidad y certificación de su experiencia en el tema.
- Que Por todo lo anterior, es preciso que el Municipio de Granada contrate con la persona antes mencionada para el apoyo en procesos de evaluación y seguimiento institucional
- Que en atención a la circunstancia señalada en el considerando precedente, al tratarse de mejorar los servicios públicos del municipio; se acude a la modalidad de contratación directa por no existir pluralidad de oferentes, respecto del objeto: "El contratista se compromete a prestar sus servicios al Municipio de Granada mediante el apoyo en procesos de evaluación y seguimiento institucional ; de conformidad especialmente con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 81 del decreto 2474 de julio 7 de 2008.
- Que consideradas las particularísimas condiciones del objeto a contratar habida cuenta de experiencia certificada por el contratista, que es principalmente el factor e ítem más importante para contratar, según el monto de la propuesta, se tiene sujeción al precio fijado por el contratista. Así las cosas y teniendo en cuenta el plazo del contrato, se estima la suma de trece millones cuatrocientos veinte mil pesos M/L (\$13.420.000) como presupuesto oficial para la ejecución del contrato.

Que Con todo lo anterior expuesto, las actividades a cargo del contratista serían las siguientes: 1) Elaboración de informes, de cartas y dar respuesta a las correspondencias, 2) Sistematización organización y publicación de los diferentes contratos realizados entre el municipio y otras personas, 3) Apoyo administrativo a las diferentes necesidades presentadas por las diferentes dependencias de la Administración Municipal, 4) Organizar y Archivar documentos, 5) Presentar oportunamente los informes requeridos, el contratista se compromete a hacer las respectivas afiliaciones y tener al día los parafiscales y paz y salvos, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente al día y en general cumplir con las demás obligaciones propias e inherentes al objeto contractual. El contratista se compromete a hacer las respectivas afiliaciones y tener al día los parafiscales y paz y salvos, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente al día.

- Que la información y documentos necesarios para esta contratación estarán disponibles en la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Granada
- Que como consecuencia de todo lo anterior, El Alcalde del Municipio de Granada.

RESUELVE

- **ARTÍCULO PRIMERO.** En los términos establecidos en la parte motiva de este acto administrativo, Justificar y Autorizar la contratación directa: prestación de servicios al Municipio de Granada mediante el apoyo en procesos de evaluación y seguimiento institucional



RESOLUCIÓN No 34 DEL 23 DE ENERO DE 2012

"Por medio de la cual se justifica la celebración de una Contratación Directa, "CLAUDIA CIRLEY LOPEZ ALZATE"

con, **CLAUDIA CIRLEY LOPEZ ALZATE** identificado con la cédula de ciudadanía N° 43159094 de Medellín Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Determinar cómo condiciones y obligaciones para el Contratista, las siguientes: 1) Elaboración de informes, de cartas y dar respuesta a las correspondencias, 2) Sistematización organización y publicación de los diferentes contratos realizados entre el municipio y otras personas, 3) Apoyo administrativo a las diferentes necesidades presentadas por las diferentes dependencias de la Administración Municipal, 4) Organizar y Archivar documentos, 5) Presentar oportunamente los informes requeridos, el contratista se compromete a hacer las respectivas afiliaciones y tener al día los parafiscales y paz y salvos, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente al día. El contratista se compromete a hacer las respectivas afiliaciones y tener al día los parafiscales y paz y salvos, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente al día.

ARTÍCULO TERCERO. Mantener a disposición de todos los interesados, el documento de estudios y documentos previos correspondientes a esta contratación, en la Secretaría General y de Gobierno, así como todos los demás documentos que integran el correspondiente contrato. Parágrafo. El horario para la consulta de los mencionados documentos es en los días hábiles lunes, martes, jueves, viernes y sábados entre las 08:00 a 12:30 horas y las 14:00 a 18:00 horas.

ARTÍCULO CUARTO. La interventoría del correspondiente contrato estará a cargo de la Secretaría de Gobierno o por quien sea designado por el señor Alcalde Municipal para el efecto, quien realizará el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del contrato.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

Dada en el Municipio de Granada (Antioquia) a los 23 días del mes de enero de dos mil doce (2012).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FREDDY CASTAÑO ARISTIZABAL
Alcalde Municipal

República de Colombia

SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

FECHA DE RADICACIÓN

DIA	MES	AÑO
NUMERO DE RADICACIÓN		
No. 1969655		



FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN E INSCRIPCIÓN A LA E.P.S.
RÉGIMEN CONTRIBUTIVO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y PENSIONADOS

CODIGO	
--------	--

Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formato

I. Información del cotizante trabajadores independientes y pensionados

Tipo de afiliación	Individual	Colectivo	Fecha de afiliación al sistema	A	M	D
Identificación del cotizante						
1er. Apellido	2do. Apellido o de Casada	Nombre				
Lopez	Alzate	Claudia Shirley				
No. Identificación	43199994 DV	Tipo	Fecha de nacimiento	Año	Mes	Día
				19	07	08
Dirección donde labora			Teléfono			
K. 25 22 23			3148613624			
Ciudad / Mpio.			Departamento			
B. G. ALZATE			ANT.			
Dirección de Residencia			Teléfono			
K. 25 22 23						
Ciudad / Mpio.			Departamento			
B. G. ALZATE			ANT.			
Entidad Anterior de Prevención o Seguridad Social en Salud o EPS						
Nombre de Entidad						

II. Información Exclusiva del trabajador independiente

Actividad Económica	Código	Adm. Riesgos Prof.
Lugar(es) Mpios donde desarrollo su actividad		
Mpio	U	R
Mpio	U	R
Mpio	U	R
Experiencia Laboral total	Código	Escolaridad
Años		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
Meses		

III. Información Exclusiva del Pensionado

Entidad que tiene a cargo su pensión
Ingreso mensual declarado o mesada pensional

IV. Información de otros cotizantes o beneficiarios

Número de Identificación	COTIZANTE	NOMBRES COMPLETOS	Sexo	Fecha de Nacimiento	Parentesco					Causales Desaprobación
					Cónyuge	Compañero	Hijos	Padres	Otros	
TD		1er. Apellido 2do. Apellido Nombres	M F	AÑO MES DIA	1	2	3	4	5	
1990141401077		Daravillo Lopez Geraldine	F	1990/14			X			
21039970425		Apudato Lopez Dulce Maria	F	11/11/29			X			
3										
4										
5										
6										
7										
Dirección Residencia		Teléfono	Departamento	Municipio	IPS					
K. 25 22 23		3148613624	ANT	B. G. ALZATE	252 8-010					
2										
3										
4										
5										
6										
7										

OBSERVACIONES: Coomeva - 23 Feb/04 - 21 Feb/07

Declaración Jurada: Bajo la gravedad de juramento declaro que él(los) cotizante(s) y beneficiario(s) reportado(s) no está(n) afiliado(s) a otra EPS

[Firma]
Firma y C.C. Trabajador Independiente o pensionado

"Señor afiliado apreciamos abstenerse de entregar dinero a nuestros funcionarios. Para consignar su cotización SALUDCOOP ha previsto un importante número de oficinas bancarias en las cuales podrá hacer sus pagos comodamente"

V. Información para ser diligenciada por la EPS

Estrato Económico	Fecha
	A 12 M 01 D 16 24

El Santuario, Enero 16 de 2012

Señores
CONTRATACIÓN MUNICIPAL
Alcaldía Municipal
Granada

Nos permitimos informarles que la Señora **CLAUDIA CIRLEY LOPEZ ALZATE** con Cédula de Ciudadanía **43.159.094** se encuentra vinculada a **BANCOLOMBIA** a través de la cuenta de ahorros No **61728585535** aperturada el 27 de septiembre de 2006 en estado activa y vigente.

Estaremos a su disposición para ampliar la anterior información, en el teléfono 4449314 en el Municipio de El Santuario, Antioquia o en nuestras oficinas ubicadas en la dirección Calle 51 Nro. 49-34, en el momento que así lo estimen conveniente.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Santuario / Of. 325 Santuario

Asesoría en Servicios N° 153
Cédula N°

CAMILO ALONSO RAMIREZ NARVAEZ

Asesor Móvil Santuario 325
caalrami@bancolombia.com.co
Cel. 3207083142
Tel. 4449314 Opc 3 – 2 Ext. 100
Calle 51 N 49 34



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 67 con corte a 30 de septiembre de 2011, hoy martes 27 de diciembre de 2011, a las 14:16:4, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	43.159.094
Código de Verificación	1848018062011

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 68 . en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Enero de 2012.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Comuníquese 3537700 Ext 3205-7623 Nivel Central o en las Gerencias de cada Departamento -- www.contraloriagen.gov.co

 SIBOR

Página 1 de 1

22



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

17:43:26

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 31779945

Bogotá DC, 22 de diciembre de 2011

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA CIRLEY LOPEZ ALZATE identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 43159094 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.159.094

LOPEZ ALZATE

APELLIDOS

CLAUDIA CIRLEY

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-JUL-1979

GRANADA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

08-JUL-1997 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS APEL SANCHEZ TOIVERS



A-0115100-00159120-F-0043159094-20090812 0012416R13A 1 2270018763

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En su nombre

Liceo Municipal Barrio Santa Margarita

Medellín

Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia,
según Resolución No. 009223 del 21 de Noviembre de 1.994, y 008965
del 21 de Junio de 1.994 Ley 115 de 1.994 y Dto. 1860 de Agosto 3 de 1.994

Confiere a:

Claudia Cirley López Alzate

Identificado (a) con c.c. 43.159.094 de Medellín

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y
programas vigentes.

Secretaría de Educación y
Cultura Municipal
Liceo Barrio Santa Margarita

RECTORIA

Rector (a)

Secretaría de Educación y
Cultura Municipal

Nora Elena Londoño-Santa Margarita

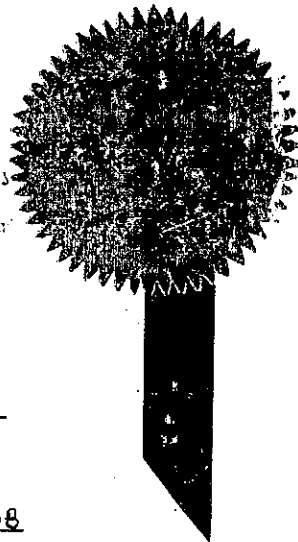
Secretaria (a)

SECRETARIA

Inscrito en el acta de Grado No. 01

Folio No. 21 Numeral 20 Libro No. 01

Dado en Medellín el 27 de Noviembre de 1.998





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

en su nombre

EL COLEGIO COMFAMA

Licencia de funcionamiento según Resoluciones Departamentales N° 17947 del 12 de Diciembre del 2002, 10450 del 14 de Diciembre de 2000 y 001211 de 1996, en las cuales se autoriza para ofertar los servicios de Educación Formal y No Formal.

CONFIERE A:

CLAUDIA CIRLEY LOPEZ ALZATE

Identificado(a) con Cédula No 43159094

La constancia de

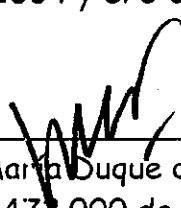
PARTICIPACIÓN

En el curso de

COSTOS E INVENTARIOS

con una intensidad de 20 horas

Realizado en el Municipio de Medellín
Entre el 6 de julio de 2004 y el 5 de septiembre de 2004


Margarita María Duque de Valencia
Cédula 32.478.000 de Medellín
Jefe Departamento de Educación

Expedido en el Municipio de Medellín, el 8 de septiembre de 2004
Unidad de Servicio San Ignacio



ETIQUETAS E IMPRESOS GRAFICOS LTDA

Certifica que:

CLAUDIA CIRLEY LOPEZ ALZATE

C.C. 43.159.094

Participó y Aprobó el Seminario

LOS PARADIGMAS DE LAS VENTAS

Realizado en la Ciudad de Medellín, con una intensidad de 10 horas
Medellín, Abril - Mayo de 2005

Luz Marina Arcila G.
Gerente

Jorge Iván Martínez Cardona
Facilitador



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Citacion apoyo Mayan

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Lopez</u>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Alzate</u>		NOMBRES <u>Claudia Cirley</u>		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> A.C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <u>43 159 094</u>		SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>		PAIS <u>Colombia</u>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____						
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>08</u> MES <u>07</u> AÑO <u>1979</u> PAIS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Antioquia</u> MUNICIPIO <u>Granada</u>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Sector San Pablo K 21 # 22-23.</u> PAIS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Antioquia</u> MUNICIPIO <u>Granada</u> TELÉFONO <u>3148613624</u> EMAIL <u>geralmit@hotmail</u>			

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

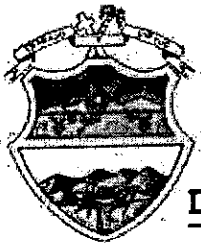
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: <u>Bachiller academico</u>		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES <u>11</u>	AÑO <u>1998</u>

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB



MUNICIPIO DE GRANADA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DIVISION DE PRESUPUESTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71 del decreto 111 de 1996 y en concordancia con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Artículo 65, del Acuerdo 51 de 1996. SE CONSTITUYE REGISTRO PRESUPUESTAL EN LOS TERMINOS Y POR LAS CANTIDADES ABAJO ESPECIFICADAS:

REGISTRO N° 0000000019

FECHA: Enero 14 de 2012

Disponibilidad afectada: 0000000032

1. CONTRATISTA

1.1. Nombre y Razón Social: **CLAUDIA CIRLEY LOPEZ ALZATE**

1.2. Identificación Número: **43159094**

1.3. Código del Fondo de Tesorería:

La contratista se compromete a prestar sus servicios al Municipio de Granada, mediante el apoyo en procesos de evaluación y seguimiento institucional.


REGISTRO PRESUPUESTAL:

Rubro	Descripción	Valor
222560000	Procesos integrales de evaluación institucional y reorganización administrativa	13,420,000.00

Vigencia Presupuestal: 2012 **TOTAL DE LA RESERVA.....\$ 13,420,000.00**

Maria Eugenia Gomez Goto
MARIA EUGENIA GOMEZ
 Auxiliar de Tesorería

cto G.

 <p>Municipio de Granada - Antioquia Alcaldía Municipal</p>	SOLICITUD CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL			Página	1 de 1
				Código:	GFI-FR-03
				Versión:	02
				Fecha:	01/10/2009

SOLICITUD No	SG-12		
FECHA SOLICITUD	14	1	2012
	DÍA	MES	AÑO

TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	X
	ADICIÓN(*)	

PARA: (Utilice este espacio para escribir los datos del Coordinador de la Dependencia Hacienda)

Nombre:	GLORIA EMILSE GARCÍA ARBELÁEZ		
Cargo:	Secretaría de Hacienda		
Dependencia:	Secretaría de Hacienda		
DE: (Datos del solicitante)			
Nombre:	CLAUDIA MILENA GIRALDO GOMEZ		
Cargo:	Secretaría General y de Gobierno		
Dependencia:	Secretaría General y de Gobierno		
Nombre o razón social del beneficiario	CLAUDIA CIRLEY LÓPEZ ALZATE		
Documento de Identidad No	43.159.094	Teléfono No	3148613624
Dirección	Carrera 21 Nro. 22-23 Granada- Antioquia		

CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios o suministro	<input type="checkbox"/>	Contratación Directa	X <input checked="" type="checkbox"/>	Licitación	<input type="checkbox"/>
--------------------------------------	--------------------------	----------------------	---------------------------------------	------------	--------------------------

VALOR	(\$13.420.000) trece millones cuatrocientos veinte mil pesos M/L
--------------	---

OBJETO CONTRACTUAL (Redacte el objeto contractual definiendo el cómo, el cuándo y el dónde, de forma clara y precisa)


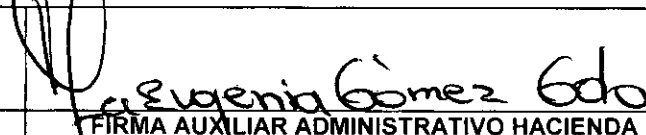
la contratista se compromete a prestar sus servicios al Municipio de Granada mediante el apoyo en procesos de evaluación y seguimiento institucional.

No DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	32	FECHA DD/MM/AAAA	12	01	2012
---------------------------------------	----	-------------------------	----	----	------

AFECTACIÓN DEL PAC			
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
\$ 1.220.000	\$ 1.220.000	\$ 1.220.000	\$ 1.220.000
MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
\$ 1.220.000	\$ 1.220.000	\$ 1.220.000	\$ 1.220.000
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$ 1.220.000	\$ 1.220.000	\$ 1.220.000	\$ 1.220.000

EN CASO DE ADICIÓN PRESUPUESTAL

Plazo inicial del contrato	
No de Compromiso Inicial	

 FIRMA DEL SOLICITANTE	 FIRMA AUXILIAR ADMINISTRATIVO HACIENDA
---	---

El número de la solicitud inicia con el código de la dependencia: Secretaría de Gobierno: SG, Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico: SP, Secretaría de Hacienda: SH, Concejo Municipal: CM, Personería: PE (Cada dependencia controla consecutivos). Ejemplo: SOLICITUD No SG-001	FECHA DE RECIBO	14	01	2012
		DD	MM	AAAA



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

ESTUDIO PREVIO

Código: BYS-FR-01

Versión: 02

Fecha: 01/10/2009

Página 1 de 4

FECHA

02

01

2012

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

DD

MM

AAAA

DEPENDENCIA

De conformidad con el Artículo 2°, Numeral 4° de la Ley 1150 de 2007; en armonía con las determinaciones del Artículo 77° del Decreto 2474 de 2008, en consonancia con el Artículo 3° de la misma normativa, el Municipio de Granada procede a desarrollar el estudio previo de la presente Selección Abreviada

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Alcaldía Municipal de Granada, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, requiere contratar la prestación del servicio de una persona natural o jurídica, que apoye el desarrollo de actividades orientadas a la sistematización de los inventarios y organización de los diferentes contratos celebrados entre el municipio y otras personas, con base a los requerimientos hechos por las diferentes dependencias del municipio; además como entidad pública se debe garantizar el desarrollo de los principios y fines del Estado establecidos en el artículo segundo de la Constitución Nacional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Identificación del contrato a celebrar y descripción del objeto

El contratista se compromete a prestar sus servicios al Municipio de Granada mediante el apoyo en procesos de evaluación y seguimiento institucional.

2.2 Especificaciones esenciales

El contrato se ejecutará en el municipio de Granada, en un plazo de 11 meses, los cuales serán contabilizados una vez se suscriba el acta de inicio por las partes. El presupuesto estimado es de (\$13.420.000 trece millones cuatrocientos veinte mil Pesos M/L, IVA INCLUIDO, y será pagado una vez se halla recibo a satisfacción por parte de la persona responsable del suministro, presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro y constancia de encontrarse a paz y salvo con la administración municipal, y parafiscales. Las actividades que realizará el contratista son: 1) Elaboración de informes, de cartas y dar respuesta a las correspondencias, 2) Sistematización organización y publicación de los diferentes contratos realizados entre el municipio y otras personas, 3) Apoyo administrativo a las diferentes



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

ESTUDIO PREVIO

Código: BYS-FR-01

Versión: 02

Fecha: 01/10/2009

Página 2 de 4

necesidades presentadas por las diferentes dependencias de la Administración Municipal, 4) Organizar y Archivar documentos, 5) Presentar oportunamente los informes requeridos, el contratista se compromete a hacer las respectivas afiliaciones y tener al día los parafiscales y paz y salvos, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente al día.

OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL: a) El Municipio se compromete a cancelar el costo del presente contrato, una vez se certifique por parte de la Interventoría de este contrato, el recibido a satisfacción de las actividades prestadas en desarrollo del objeto contractual; previa presentación del informe de actividades y la cuenta de cobro. Obviamente que dichos valores estarán sujetos a los descuentos que por ley haya lugar. b) A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993 – Estatuto de contratación y sus decretos reglamentarios.

Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.”.

Decreto 2474 del 07 de Julio de 2008 – Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007, sobre la modalidad de Selección, publicidad y selección objetiva y se dictan otras disposiciones.

Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública”, introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley, entre otros: se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el estado: Licitación Pública; -Selección abreviada; - Concurso de méritos; - Contratación Directa.

Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.

CONCLUSIÓN. Teniendo en cuenta que analizadas las modalidades de Selección contenidas en la Ley 1150 de 2007, se concluye que la selección de los contratistas que ejecutarán los mencionados proyectos, se realizarán mediante Selección Abreviada 10% de la menor cuantía, la cual se regirá por lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 2474 de 2008, las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan y adicionen.



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

ESTUDIO PREVIO

Código: BY5-FR-01

Versión: 02

Fecha: 01/10/2009

Página 3 de 4

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 Análisis Técnico

Los gastos que demande la legalización de este contrato estarán a cargo del contratista. Y Los que genere para el Municipio serán cubiertos con cargo a la disponibilidad presupuestal Nro.032 del 012 de enero de 2012, de conformidad con el rubro presupuestal N° 222560000 (\$13,420,000) procesos integrales de evaluación institucional y reorganización administrativa I.C.L.D", expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

4.2 Análisis económico

El Municipio de Granada Antioquia dispone de un presupuesto oficial estimado de hasta trece millones cuatrocientos veinte mil pesos M/L IVA incluido
El contratista debe asumir el valor de los siguientes impuestos: Publicación, Paz y Salvo de acuerdo a los porcentajes establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

5. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

El factor de selección del contratista corresponde a aquel que represente mejores factores de costo-beneficio, lo anterior por cuanto el valor de los elementos adquirir está regulado por el Gobierno Nacional Art. 12 Decreto 2474 de 2008

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

Para la presente contratación no se estiman riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, debido a que el pago que se realice al contratista estarán sujetos al informe de actividades o de avance, por lo que no se hace necesario asignar responsabilidades.



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

ESTUDIO PREVIO

Código: BY5-FR-01

Versión: 02

Fecha: 01/10/2009

Página 4 de 4

7. GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA

Para la ejecución del presente contrato, se exonera del otorgamiento de la garantía única establecida en el decreto 4828 del 24 de diciembre del año 2008 por considerar que no existe riesgo para la Entidad, teniendo en cuenta que para el pago de esta sólo se hará mediante acta de recibo a satisfacción del suministro.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Secretaría que supervisará y vigilará la ejecución del presente contrato, será la Secretaría General y de Gobierno del Municipio, en caso de presentarse alguna observación en el desarrollo del contrato, deberá hacerse en forma escrita, dejando constancia de los hechos y factores que la generan.

Datos de quién elabora

(Auxiliar Administrativo de cada dependencia)

Firma

CLAUDIA CIRLEY LOPEZ A.

Nombre

Datos de quién revisa

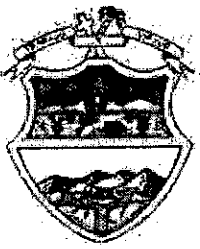
(Secretario(a) de cada dependencia)

Firma

CLAUDIA MILENA GIRALDO GOMEZ

Nombre

Fecha de Revisión	
DD/MM/AA	2/1/12



MUNICIPIO DE GRANADA

NIT. 890983728-1

DISPONIBILIDAD N° 0000000032

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71 del decreto 111 de 1996 y en concordancia con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Artículo 65, del Acuerdo 51 de 1996.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos Municipales de el Municipio de GRANADA, para la vigencia fiscal de 2012, existe disponibilidad en los rubros que se detallan a continuación:

Rubro	Descripción	Monto Certificado
222560000	Procesos integrales de evaluación institucional y reorganización administrativa	13,420,000.00

Objeto de la Disponibilidad:

La contratista se compromete a prestar sus servicios al Municipio de Granada, mediante el apoyo en procesos de evaluación y seguimiento institucional.

TOTAL DE ESTA DISPONIBILIDAD.....\$ 13,420,000.00


Secretario de Hacienda Mpal.

Fecha: Enero 12 de 2012



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

SOLICITUD CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Página 1 de 1
Código: GFI-FR-01
Versión: 02
Fecha: 02/06/2009

SOLICITUD No	SG- 06		
FECHA SOLICITUD	22	1	2012
	DÍA	MES	AÑO

TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	x
	ADICIÓN(*)	

PARA: (Utilice este espacio para escribir los datos del Coordinador de la Dependencia Hacienda)

Nombre:	GLORIA EMILSE GARCÍA ARBELAEZ
Cargo:	Secretaria de Hacienda
Dependencia:	Secretaría de Hacienda

DE: (Datos del solicitante)

Nombre:	CLAUDIA MILENA GIRALDO GOMEZ
Cargo:	Secretaria General y de Gobierno
Dependencia:	Secretaria General y de Gobierno

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	DETALLE
222560000	Procesos Integrales de Evaluación Institucional y Reorganización Administrativa

OBJETO CONTRACTUAL (Redacte el objeto contractual definiendo el cómo, el cuándo y el dónde, de forma clara y precisa)

la contratista se compromete a prestar sus servicios al Municipio de Granada mediante el apoyo en procesos de evaluación y seguimiento institucional.

COMPONENTE (Defina Programa y Proyecto según Plan de Desarrollo)

Programa	N/A
Proyecto	N/A

VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA

Valor en números	\$ 13.420.000,00
Valor en letras	trece millones cuatrocientos veinte mil pesos M/L

EN CASO DE ADICIÓN PRESUPUESTAL *

Nombre o razón social del beneficiario	
Documento de identidad del Beneficiario	
Plazo inicial del contrato	
No de Disponibilidad Inicial	

Firma del solicitante



Aprobación Banco de Programas y Proyectos
(Señe, firma y consecutivo)

(*) En caso de adición de contrato se deberá adjuntar copia de éste.

FECHA DE RECIBO (DD/MM/AAAA)